



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

Objeto del contrato: “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.”.

1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar

2. JUSTIFICACION

El municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además del cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En armonía con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En cumplimiento de estos fines, las entidades territoriales deben adoptar mecanismos que permitan prevenir y gestionar los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones, garantizando la protección de la vida, la integridad y la salud de los servidores públicos, contratistas y demás personas que interactúan con la administración.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la administración y garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos, competencias desarrolladas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual los procesos contractuales deben orientarse a satisfacer necesidades reales de la administración y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo.

En desarrollo de dichas competencias, la Secretaría General y Gestión Administrativa es responsable de coordinar los procesos relacionados con la gestión administrativa, el talento humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lo que implica implementar estrategias orientadas a la prevención de riesgos laborales y viales que puedan afectar a los servidores públicos, contratistas y demás actores vinculados con la Administración Municipal. En este contexto, el Municipio de Villa de Leyva requiere adelantar el proceso contractual para la **formulación, adopción y publicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020, normas que establecen la obligación para las entidades públicas y privadas que administren, posean o contraten vehículos automotores o no automotores, o administren personal de conductores, de diseñar, implementar y mantener actualizado el Plan Estratégico de Seguridad Vial como instrumento de planificación orientado a prevenir la siniestralidad vial, gestionar los riesgos asociados a la movilidad y promover una cultura institucional de seguridad vial.

Así mismo, la Resolución No. 20223040040595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, estableciendo los lineamientos técnicos que deben cumplir las organizaciones según su tamaño y nivel de implementación. De acuerdo con las características del Municipio de Villa de Leyva, la entidad se clasifica dentro del **Nivel Básico**, por lo que el proceso deberá desarrollar integralmente los componentes establecidos en dicha resolución, comprendiendo las etapas de diagnóstico, planificación, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.

De igual forma, la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial debe articularse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, integrando la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los desplazamientos laborales y misionales, la ejecución de programas de capacitación y sensibilización, la gestión documental, el seguimiento a los indicadores de accidentalidad y la adopción de acciones preventivas y correctivas.

Adicionalmente, la Ley 2050 de 2020 asignó al Ministerio del Trabajo las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para aquellas entidades cuyo objeto misional sea diferente a la prestación del servicio público de transporte. En consecuencia, resulta indispensable que el Municipio cuente con un PESV formulado, adoptado y publicado conforme a la normatividad vigente, que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales durante las actuaciones de inspección y evitar la imposición de medidas administrativas o sanciones derivadas de su incumplimiento.

Actualmente, el Municipio de Villa de Leyva no dispone de un Plan Estratégico de Seguridad Vial formulado, adoptado y publicado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente, ni cuenta con un diagnóstico técnico actualizado que permita caracterizar la movilidad institucional, identificar los factores de riesgo vial, evaluar las condiciones de desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, determinar la exposición al riesgo y definir las estrategias de intervención requeridas para su adecuada gestión.

La formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial permitirá fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad vial mediante la implementación de acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de siniestros viales, promover una cultura de movilidad segura, establecer mecanismos de seguimiento y control, optimizar la gestión del riesgo vial e integrar este instrumento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo igualmente al cumplimiento de las políticas públicas nacionales en la materia, al fortalecimiento del desempeño institucional y al mejoramiento de los indicadores de gestión evaluados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Así mismo, el desarrollo del presente proceso contractual contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, fortalecerá la capacidad institucional para la gestión integral de los riesgos asociados a la movilidad y disminuirá la probabilidad de observaciones, requerimientos o sanciones por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control por incumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En consecuencia, la Secretaría General y Gestión Administrativa concluye que el presente proceso contractual para la formulación, adopción y publicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) constituye una necesidad real, actual, objetiva y debidamente justificada, por cuanto permitirá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1503 de 2011, la Ley 2050 de 2020, la Resolución No. 20223040040595 de 2022, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; prevenir la siniestralidad vial; proteger la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas y demás actores viales vinculados a la Administración Municipal; y garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Municipio de Villa de Leyva, así como de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 DE 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Importancia del Sector

La relevancia de la consultoría en la contratación estatal es amplia y multifacética, en tanto constituye el soporte técnico especializado que habilita la adecuada planeación, formulación y ejecución de las políticas, planes y proyectos a cargo de las entidades públicas:

- Soporte técnico especializado a la planeación:** Permite a la entidad contar con estudios, diagnósticos, metodologías y productos elaborados por profesionales idóneos, cuando no dispone internamente de la capacidad técnica o del personal especializado requerido, garantizando decisiones administrativas fundamentadas en información confiable y verificable.
- Cumplimiento del marco normativo:** Los servicios de consultoría permiten a las entidades atender obligaciones legales concretas —como la formulación, adopción y publicación de planes institucionales—, evitando observaciones, requerimientos o sanciones por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Calidad y viabilidad de los productos:** Asegura que los estudios, diseños y documentos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, las metodologías oficiales y los estándares aplicables, condición determinante para que los proyectos que de ellos se derivan sean técnica, jurídica y financieramente viables.
- Eficiencia en el uso de los recursos públicos:** Una consultoría bien estructurada reduce la probabilidad de reprocesos, ajustes posteriores, sobrecostos y retrasos en la ejecución, optimizando el gasto público y contribuyendo al logro oportuno de las metas institucionales.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 4 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- **Transferencia de conocimiento y fortalecimiento institucional:** El consultor deja capacidad instalada en la entidad mediante la socialización, capacitación y documentación de los productos entregados, lo que fortalece la gestión administrativa y facilita la implementación, el seguimiento y la mejora continua de los instrumentos adoptados.

3.2. Delimitación de sector

- a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

- A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica¹
- A2. La identificación UNSPSC
- A3. La codificación SIREM
- A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

- b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios profesionales de ingeniería	81101500	Ingeniería civil
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios profesionales de ingeniería	81102200	Ingeniería de transporte

Conforme a lo anterior, existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 81101500 Ingeniería civil y 81102200 Ingeniería de transporte.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

¹ El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 5 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN M			ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
71			Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
	711		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CÓDIGO 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

3.3. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 6 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

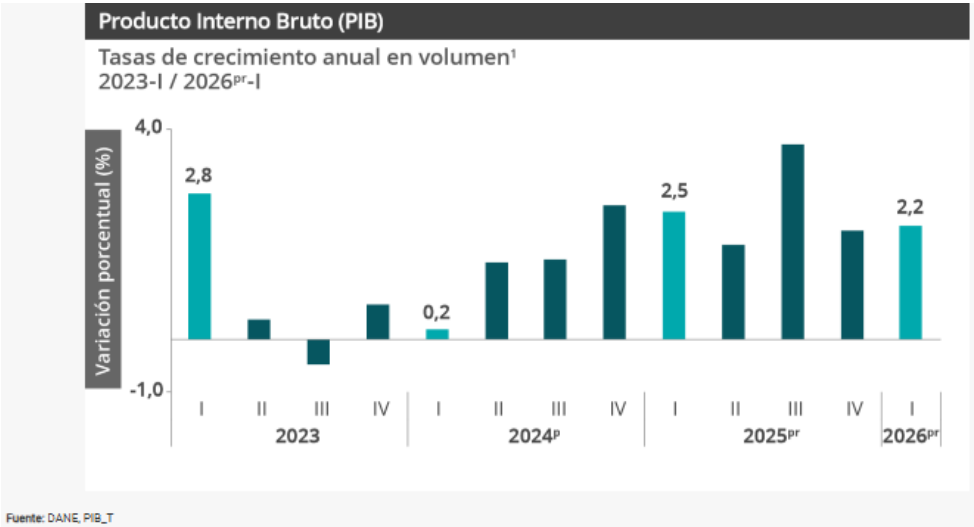
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 7 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2026pr

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE,PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

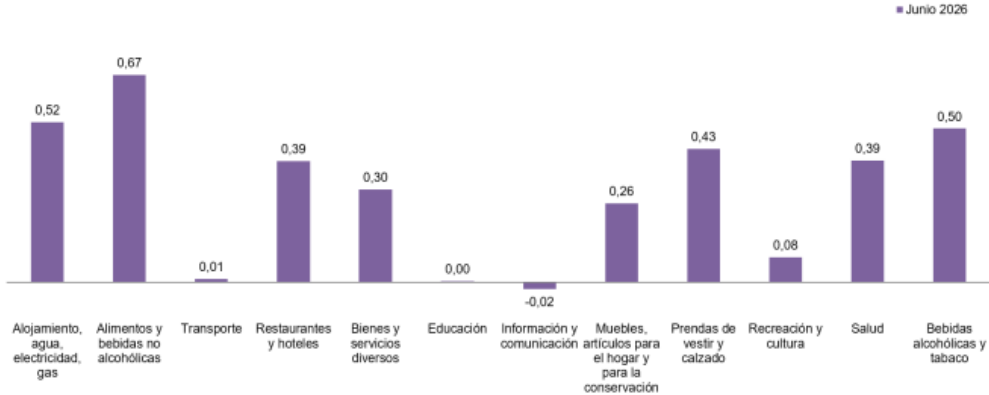
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 8 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 9 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

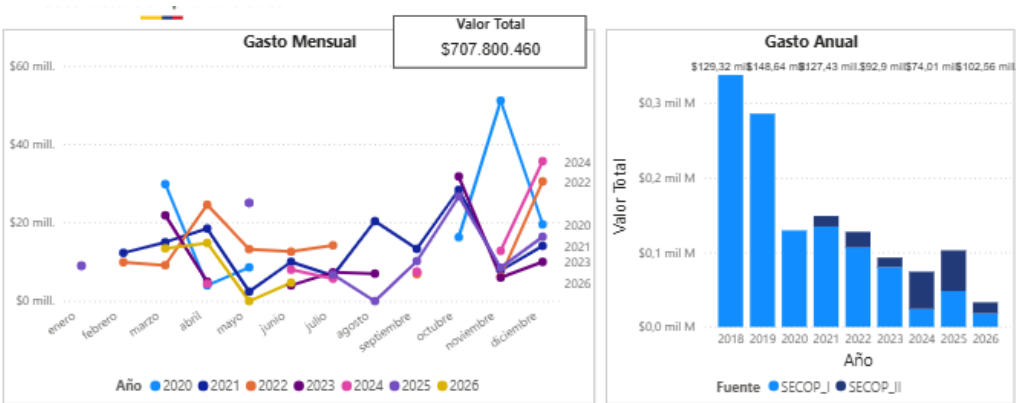
En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas naturales y jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas al Servicios de avalúo de inmuebles.

Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de Servicios de avalúo de inmuebles destinados para los activos, propiedades y personas pertenecientes a determinadas entidades.

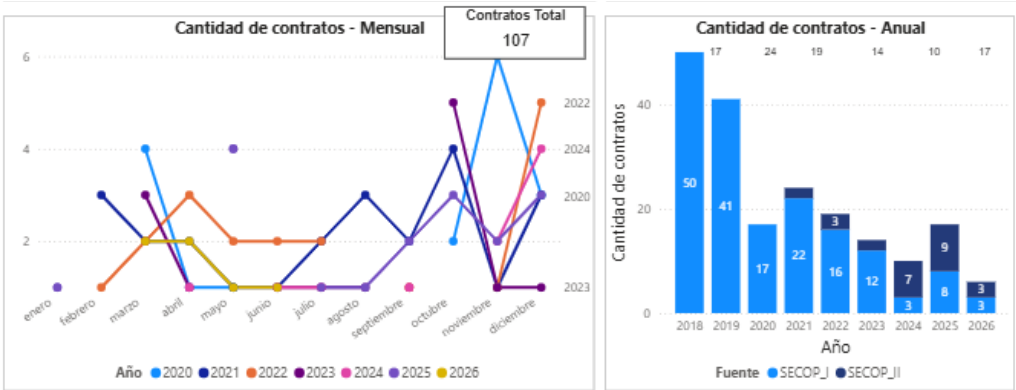
El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicio para avalúos cuyo valor no excede del 10% del presupuesto de la entidad contratante independientemente de su objeto, atendiendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 esto para predios donde se aprobaron licencias de urbanización, los cuales no han realizado la compensación económica de carácter obligatorio, según lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

b. Descripción de posibles oferentes

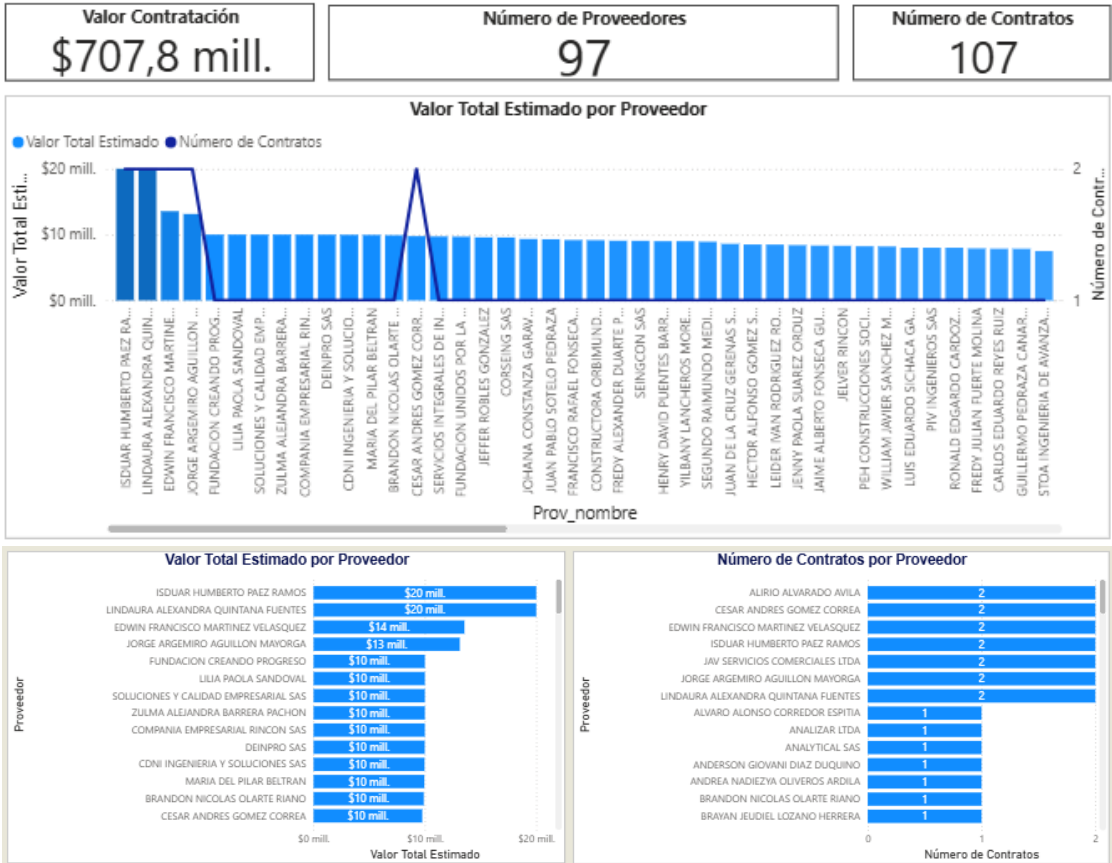
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta identificando que existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: 81101500 Ingeniería civil y 81102200 Ingeniería de transporte.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizada en el Departamento.

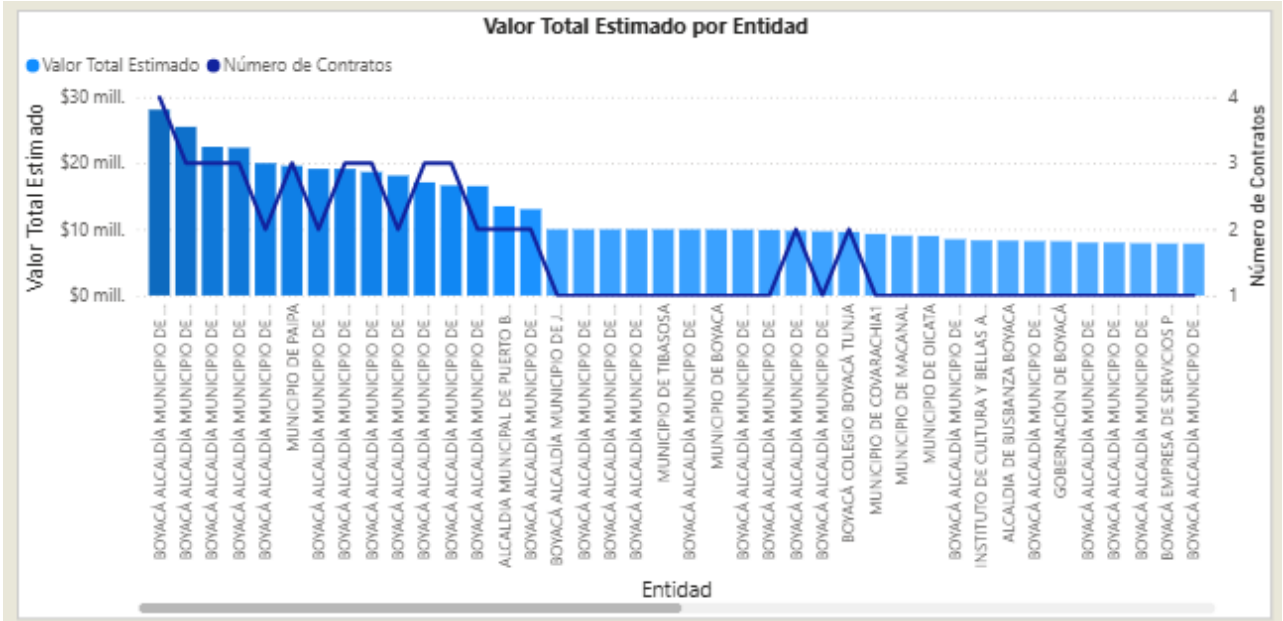




ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 11 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto está orientado a la realización de avalúos comerciales por monto agotable para vigencia 2024 del Municipio de Villa de Leyva, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la el concurso de méritos, se aclara que por la cuantía del presente proceso la modalidad que se establece es la Mínima Cuantía.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			2026	
		Intratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
8010	Servicios de asesoría de gestión	3	\$25.465.479	3,60%	8	\$35.600.584	5,03%	2	\$5.000.001 0,71%
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	3	\$25.465.479	3,60%	8	\$35.600.584	5,03%	2	\$5.000.001 0,71%
8110	Servicios profesionales de ingeniería	7	\$48.547.871	6,86%	9	\$66.959.622	9,46%	4	\$27.931.914 3,95%
811015	Ingeniería civil	7	\$48.547.871	6,86%	9	\$66.959.622	9,46%	3	\$22.131.914 3,13%
811022	Ingeniería de transporte							1	\$5.800.000 0,82%
Total		10	\$74.013.350	10,46%	17	\$102.560.206	14,49%	6	\$32.931.915 4,65%

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo documentos anexos al presente proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta “**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP**” proporcionada por Colombia Compra Eficiente², De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 71, la cual corresponde a las Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos y se encuentra en la clase 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, el análisis arrojó la siguiente información:

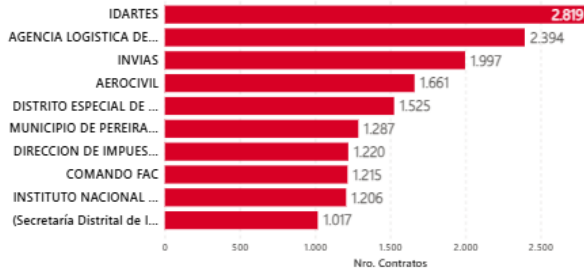
Valor Contratación	Nro. de contratos	Número de proveedores	Nro. de Contratos vigentes
\$49,27 bill.	225.537	36.332	1.913

² <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop>

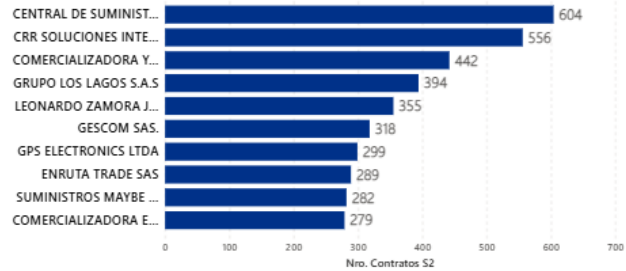
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



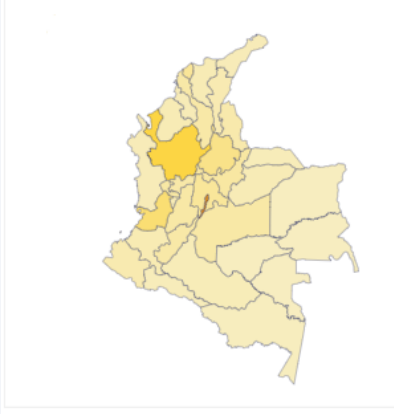
Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa



Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa

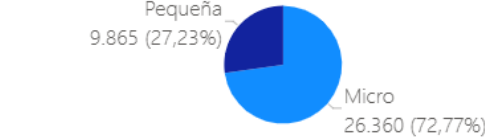


Georeferenciación departamento comercial de los proveedores

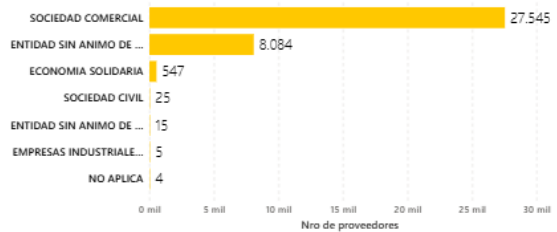


Nro. de contratos por departamento comercial	
Dpto. Comercial	Nro. Contratos
SANTAFE DE BOGOTA D.C	83.923
ANTIOQUIA	29.894
VALLE DEL CAUCA	16.117
SANTANDER	11.429
ATLANTICO	8.269
CUNDINAMARCA	7.846
BOYACA	6.253
RISARALDA	5.775
TOLIMA	5.366
META	5.325
HUILA	5.292
BOLIVAR	5.177
CALDAS	5.093
NORTE DE SANTANDER	4.166
NARIÑO	3.402
CEGAR	2.887
CAUCA	2.675
MAGDALENA	2.353
CORDOBA	2.333
QUINDIO	2.312
CASANARE	2.165
GUAYARA	1.646
Total	225.537

Número de proveedores por tamaño empresarial



Número de proveedores por tipo de sociedad



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 36.332 proveedores de los cuales 27,23% corresponde a pequeña empresa y el 72,77% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de \$511.708.497,00 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección no supera el valor límite de la mínima cuantía que corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA



Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	MC-AMVL-017-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6282588&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SGS 028 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR FINALIDAD LA ESTRUCTURACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2024-2027
Cuantía a contratar	\$ 36.400.000
Duración del contrato	90 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	MC-AMVL-054-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4911401&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONSULTORIA PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE EMPALME DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA- BOYACÁ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS
Cuantía a contratar	\$ 31.600.000
Duración del contrato	120 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	MC-AMVL-044-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4752586&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PROYECTO DE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO CON EL FIN DE CREAR LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA
Cuantía a contratar	\$ 32.400.000
Duración del contrato	90 (Días)

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
---------------------	-----------------------

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 14 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

No. De proceso	SMC-GB-042-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10312733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	GC 8 - CONSULTORIA PARA LA POLITICA PUBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Cuantía a contratar	\$ 127.834.405
Duración del contrato	180 (días)

Entidad contratante	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
No. De proceso	CHQ-MC-041-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8705755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO CON INCLUSIÓN DEL COMPONENTE NATURAL Y/O RURAL EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, AÑO 2025
Cuantía a contratar	\$ 31.990.000
Duración del contrato	90 (días)

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité financiero estructurador del Municipio de Villa de Leyva, con el fin de tener un valor más real del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo incluyendo repuestos, solicitó cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar la **“CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA..”**, donde se establece conforme a la lista precios de personal teniendo como referencia la tabla de precios de la Gobernación de Boyacá, vigente a la fecha, las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia la tabla de precios de la Gobernación de Boyacá, vigente a la fecha, así: VER ESTUDIOS PREVIOS

* La lista precios de personal se estable a través de la tabla de precios de la Gobernación de Boyacá, vigente a la fecha



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 15 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 16
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**

6. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**, se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

<https://www.contratos.gov.co>

<http://www.banrep.gov.co/>

<http://www.dane.gov.co>

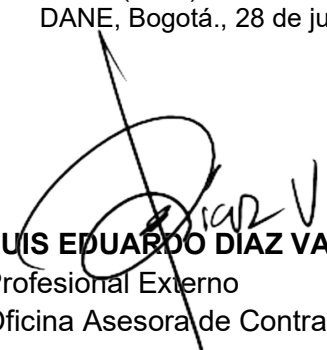
<http://www.Villadeleyva-boyaca.gov.co>

<https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia>

<https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html>

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Primer Trimestre de 2026. Bogotá, 15 de mayo de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor junio de 2026. Bogotá, 15 de julio de 2026.
- DANE, Bogotá., 28 de julio de 2026.


LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS

Profesional Externo

Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros